



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Corrientes*

L E Y 6749

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

**ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE** de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la Primera Sección de la localidad de Ituzaingó - Provincia de Corrientes, individualizados de la siguiente manera: 1) de acuerdo al Duplicado de Mensura N° 1.325-Z, individualizado como División 2/II, Polígono: 2-X1-Y1-Z1-R"-R-S-T-U-V-2, constante de las siguientes medidas lineales: del punto: 2 al X1: 84,40m; del punto: X1 al Y1: 149,50m; del punto: Y1 al Z1: 150,20m; del punto: Z1 al R": 1.783,04m; del punto R" al R: 3.852,45m; del punto R al S: 200,00m; del punto S al T: 97,64m; del punto T al U: 134,21m; del punto U al V: 350,00m; del punto V al 2 cerrando el polígono: 3.061,00m, con una superficie total de: 410 hectáreas, 87 áreas, 58 centiáreas; siendo sus linderos al Norte: Río Paraná, al Sur: Ruta Nacional N° 12, al Este: Fiplasto S.A.C.I. y al Oeste: División 2/I del mismo Plano de Mensura. Adrema N° K1-000810-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 3.157 - Departamento Ituzaingó-Corrientes a nombre de ESTABLECIMIENTO LAS LAGUNAS AGROPECUARIOS S.A.y/o quien resulte propietario, y 2) de acuerdo al Duplicado de Mensura N° 4.056-Z - Lugar: Estancia San Gara - individualizado como Parcela 2/Ia Polígono: A-b-c-D-A, constante de las siguientes medidas lineales: del punto A-b: 1.396,56m; del punto b al c: 4.699,00m; del punto c al D: 457,00m y del punto D al A: cerrando el polígono: 3.852,45m, con una superficie total de: 305 hectáreas, 73 áreas, 22 centiáreas; siendo sus linderos al Noreste: Río Paraná, al Sudeste: División Estancia Las Lagunas S.A., al Sudoeste: Ruta Nacional N° 12 y al Noroeste: Bapro Mandatos y Negocios S.A. (Parcela 2/Ib de servidumbre de paso de por medio). Adrema N° K1-000583-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 4.957- Departamento Ituzaingó-Provincia de Corrientes, a nombre de BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. y/o quien resulte propietario, con destino a la ampliación de las instalaciones del actual Parque Industrial y del Puerto de Ituzaingó - Corrientes.



*[Handwritten signature]*



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Corrientes*

**L E Y 6749**

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE** al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Dr. Fabrizio Abel Sartori  
Secretario  
H. Cámara de Diputados



Dr. Néstor Pedro Brailiard Pocard  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Dra. María Araceli Carmona  
Secretaria  
H. Cámara de Senadores